



**EDICTO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL PROCESO SELECTIVO  
PARA EL ACCESO A CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA  
LOCAL POR TURNO DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.**

---

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a cuatro plazas de Agente de la Policía Local reservadas al turno de movilidad interadministrativa, en su reunión del día 5 de junio de 2026, ha resuelto las reclamaciones presentadas contra la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, en el sentido que se indica a continuación:

- Reclamación presentada por D. Elías Clavel Mateo, registrada con el número 8400/2026, de 21/05/2026.

Alega que no se ha valorado como mérito el nivel C1 de Valenciano.

El Tribunal revisa las puntuaciones otorgadas y comprueba que se omitió en la valoración inicial. Se acepta la reclamación y se valora.

- Reclamación presentada por D<sup>a</sup> Carolina Coloma Martínez, registrada con el número 8413/2026, de 22/05/2026.

Alega que no se han valorado como mérito los servicios prestados en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

El Tribunal revisa las puntuaciones otorgadas y comprueba que se omitió en la valoración inicial. Se acepta la reclamación y se valora.

- Reclamación presentada por D<sup>a</sup> Silvia Árias Casado, registrada con el número 8480/2026, de 22/05/2026.

Solicita la revisión de la puntuación de los méritos aportados porque no se han valorado correctamente todos los aportados.

El Tribunal revisa las puntuaciones otorgadas y comprueba que no se puntuaron los servicios prestados porque no se presentaron en la forma indicada en las bases de la convocatoria. Examina los certificados que aporta y se valoran los servicios prestados.

Igualmente, revisa el resto de las puntuaciones otorgadas en el resto de los apartados y mantiene la puntuación inicialmente otorgada.

- Reclamación presentada por D. Juan Miguel Izaga García, registrada con el número 8577/2026, de 25/05/2026.

Solicita la revisión de la valoración otorgada en el apartado de titulaciones, que considera que debe ser valorado con 4 puntos.



El Tribunal revisa la puntuación otorgada en este apartado y mantiene la puntuación inicialmente dada, toda vez que los títulos universitarios aportados no reúnen los requisitos para ser valorados como indica el reclamante.

- Reclamación presentada por D<sup>a</sup> Alexia Buforn Ripoll, registrada con el número 9031/2026, de 01/06/2026.

Solicita la revisión de la valoración otorgada en el apartado de formación, que considera que debe ser valorado con 11 puntos en lugar de los 8,50 otorgados.

El Tribunal revisa la puntuación otorgada en este apartado y mantiene la puntuación inicialmente dada.

La valoración de los méritos tras la resolución de las reclamaciones presentadas, es la siguiente:

<b>PERSONA INTERESADA</b>	<b>Experiencia (máx. 12 puntos)</b>	<b>Titulaciones (máx.5 puntos)</b>	<b>Idiomas (máx.5 puntos)</b>	<b>Formación (máx.15 puntos)</b>	<b>Premios (máx. 2 puntos)</b>	<b>Otros Méritos (máx. 1 punto)</b>	<b>TOTAL</b>
ARIAS CASADO, SILVIA	12	1	1,51	5,5	0,05	0,5	20,56
BUFORN RIPOLL, ALEXIA	12	0	1,58	8,5	0	0,5	22,58
CARRATALA MORENO, JOSE ENRIQUE	0	0	0	0,5	0,05	0,5	1,05
CLAVEL MATEO, ELIAS	12	5	2,8	15	0,05	0,5	34,35
COLOMA MARTINEZ CAROLINA	12	4	1,5	15	0,1	0,5	33,10
IZAGA GARCIA, JUAN MIGUEL	12	0	1,5	15	0,1	0,3	28,9

Y el Tribunal propone para su nombramiento a las cuatro personas que han obtenido mayor puntuación y que son las siguientes:

- D. ELIAS CLAVEL MATEO.
- D<sup>a</sup> CAROLINA COLOMA MARTINEZ.
- D. JUAN MIGUEL IZAGA GARCIA.
- D<sup>a</sup> ALEXIA BUFORN RIPOLL.



Ajuntament de  
**Mutxamel**

Las personas propuestas por el Tribunal deberán aportar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en Base Sexta de la convocatoria.

Contra las decisiones del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Sr. Alcalde mediante Resolución 2023/1188, de fecha 19 de junio de 2023, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO